

302

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1º N° 753 /

LAS CONDES, - 3 FEB. 2010

DEC. SEC. 2º N° 272 /

LAS CONDES, 04 FEB 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- El Decreto Sección 1ra N° 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Secc. 1ª N°5181 de fecha 12.12.2008.
- El Informe de Imputación N° 657 de fecha 22 de Enero de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Enero del 2010
- Los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que en cada caso se señalan, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad :

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBSIDIO N° 6 OP.							
	RUT		NOMBRE	PREVISION	PROCEDIMIENTO	COPAGO PREVISION	MONTO SUBSIDIO MLC
1	13.138.806	3	Cortés Campos Benilde Del Carmen (madre de la menor Anastacia Cortés)	Fonasa B	Adenoidectomía	\$ 118.370	\$ 76.941
2	6.245.785	6	Alfaro Méndez Adriana De Las Mercedes	Fonasa C	Blefarochalacis	\$ 96.657	\$ 62.827
3	4.574.890	1	Pinochet Retamales Ana De Las Mercedes	Fonasa D	Hernia incisional - Lipectomia abdominal	\$ 266.210	\$ 173.037
4	3.960.306	3	Campos Pinto Pablo Edmundo	Fonasa B	Hernia Inguinal	\$ 321.340	\$ 241.005
TOTAL							\$ 553.810



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGUESE, las cantidades que se señalan en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N°1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

